

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de
mayo dos mil veintitrés (2023)**

Proceso: 254304003001-
2023-0280
00

*Inscrito el embargo en las condiciones del artículo 601
del Código General del Proceso, se DECRETA:*

*El secuestro del inmueble identificado con folio de
matrícula inmobiliaria No. 50C-1984478 Art. 601 ibídem, que es de
propiedad de la parte pasiva*

*Conforme a la ley 2030 del 2020, Para la práctica de
la anterior medida comisionar al Alcalde Municipal y/o Inspector de
Policía de la Zona Respectiva de Madrid-Cund, quien particularmente
cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-
7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo
Superior de la Judicatura.*

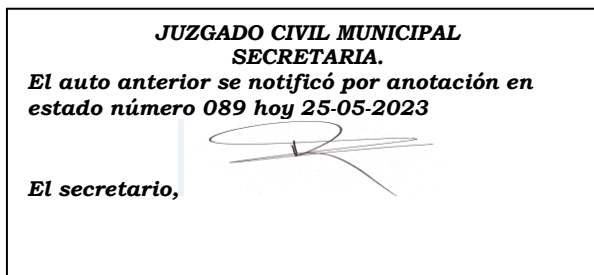
*Desígnese a **INMOBILIARIA JURIDICA COLOMBIA
SAS**, como secuestre al conformar la lista de auxiliares de la justicia
quien percibirá como honorarios el equivalente a siete (7) salarios
mínimos legales diarios.*

*Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados,
cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la
dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora*

*Conformé al informe que antecede, el demandado
DEL NOGAL PEÑA MANUEL ALEJANDRO y OLEA GOMEZ JUDITH
NATALIA, se notificó personalmente, conforme lo ordena el art 291 y
292 del código general del proceso, inhibiéndose de desplegar
excepciones. INGRESE las diligencias al despacho para continuar con
el tramite respectivo.*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ac6e5e8259501a0fb5e6d34ca7483090c393f01c0bae06bd00ffda1dbbb42ee**

Documento generado en 24/05/2023 01:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>